





COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2018

Acta administrativa que se formula para llevar a cabo la Quinta Sesión Ordinaria del ejercicio fiscal 2018, del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	
Juntas Tiburón Marco Esther Suplen Nacion	las 10:06 horas del día miércoles 02 de mayo de 2018, se encuentran reunidos en la Sala de de la Unidad de Administración, sita en Avenida Camarón Sábalo sin número, esquina n, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa; los CC. Antonio del Carmen Velez, Director de Legislación en su carácter de Presidente Suplente, Alicia de la O Garzón, Directora de Recursos Humanos en su carácter de Secretaria Técnica ate y Javier Rubén Hernández Morimoto, Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión del de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) en su carácter de vocal
Como Progra Profesi Castro Pesque	invitados se encuentran presentes los CC. Eduardo Morales Benitez, Subdirector de mación y Presupuesto de Infraestructura, Bertha Alicia Soler Benítez, Prestador de Servicios ionales de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, Pedro Alexander Gil, Prestador de Servicios Profesionales de la Dirección General de Ordenamiento ero y Acuícola.
	Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día
II.	Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700009318, turnada a las Direcciones Generales de Planeación, Programación y Evaluación y Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quienes declaran parcialmente la inexistencia de la información solicitada
III.	Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700010318, turnada a la Dirección General de Infraestructura, quien envía versión pública de la información solicitada
IV.	Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700010418, turnada a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, quien declara parcialmente la inexistencia de la información solicitada
V.	Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700010518, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien envía versión pública de la información solicitada
VI.	Análisis del formato XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, el cual contiene la versión pública de permisos de pesca comercial de fomento y concesiones de pesca comercial, correspondientes al primer trimestre del ejercicio fiscal 2018, para la carga en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT)

I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. El C. Marco Antonio del Carmen Velez, da la bienvenida a los presentes, informando que el objetivo de la reunión, es llevar a cabo la Quinta

X







Acuerdo CT05SO.02.05.18.I

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.

II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700009318, turnada a las Direcciones Generales de Planeación, Programación y Evaluación y Ordenamiento Pesquero y Acuícola.-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura a los oficios de respuesta número DEPE.-00086/18 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, que en esencia dice: "...Sobre el particular, remito vía correo electrónico la información disponible en esta Dirección General, consistente en base de Excel que contiene cifras estadísticas registradas en el ejercicio fiscal 2016, correspondiente a "Número total de personas empleadas en el sector pesquero mexicano, Número de personas empleadas en la pesca ribereña a nivel nacional en México, Número de personas empleadas en la pesca ribereña por estado, Porcentaje de valor de la producción pesquera nacional generado por la pesca ribereña y/o embarcaciones menores, Número de sociedades cooperativas pesqueras documentadas en México".

En lo concerniente a los puntos "Número de comunidades donde se lleva a cabo la pesca ribereña en México, Número de comunidades que pesca con embarcaciones menores en México", no se cuenta con la información desagregada al nivel requerido, toda vez que se agrega el número total de oficinas de pesca donde se reporta producción de la pesca ribereña y/o embarcaciones menores. Así también, me permito informarle que relativo a los datos generados para el año 2017 se encuentran en etapa de acopio y procesamiento, por lo que no es posible la divulgación.

Referente al punto "...Aportación de la producción de pesca ribereña y/o embarcaciones menores al PIB nacional...", le participo que en aras de obtener datos relativos al requerimiento de información en cuestión, se sugiere dirigirse al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, a efecto de realizar una consulta directa al respecto.

Correspondiente al requerimiento "...Edad promedio de personas empleadas en la pesca ribereña y/o embarcaciones menores, Número de pescadores organizados bajo la figura legal de sociedades cooperativas pesqueras, Tipos de arte de pesca autorizados en México...", le informo que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Unidad Administrativa, no

W







se cuenta con datos, por tal motivo y con fundamento en el artículo 141, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Transparencia de esta Comisión, resuelva lo conducente para que se pronuncie la Declaración de Inexistencia sobre la información no encontrada...", oficio número DGOPA-DAPA.-01797/18 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: "...En relación a lo anterior, se informa que respecto número de comunidades donde se lleva a cabo la pesca ribereña en México, son 991 localidades en las cuales se lleva a cabo la pesca ribereña en México, referente al número de comunidades que pesca con embarcaciones menores en México, se tiene registro de 1,029 número de comunidades que llevan a cabo la pesca con embarcaciones menores en México; respecto al número de sociedades cooperativas pesqueras documentadas en México, se hace de su conocimiento que se cuenta con un registro de 1.161 sociedades cooperativas pesqueras documentadas en México, (entendiendo como sociedad cooperativa pesquera aquellas que lleven las siglas S.C.P.P.), en lo que corresponde al número de pescadores organizados bajo la figura legal de sociedades cooperativas pesqueras, se informa que esta Dirección General no cuenta con un PADRÓN del número de pescadores que realizan la actividad al amparo de los títulos de pesca, toda vez que no es información relevante para la emisión de Permisos de Pesca Comercial.

En relación al tipo de artes de pesca en México, se hace de su conocimiento que en la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentable en su artículo 32 se establece que la Carta Nacional Pesquera es la presentación cartográfica y escrita que contiene el resumen de la información necesaria del diagnóstico y evaluación integral de la actividad pesquera y acuícola, así como de los indicadores sobre la disponibilidad y conservación de los recursos pesqueros y acuícolas en aguas de jurisdicción federal. Su contenido tendrá carácter informativo para los sectores productivos y será vinculante en la toma de decisiones de la autoridad pesquera en la adopción e implementación de instrumentos y medidas para el control del esfuerzo pesquero, en la resolución de solicitudes de concesiones y permisos para la realización de actividades pesqueras y acuícolas, y en la implementación y ejecución de acciones y medidas relacionadas con dichos actos administrativos, es decir, en la Carta Nacional Pesquera, en las Normas Oficiales Mexicanas, así como en las demás normativas aplicables se podrá consultar el tipo de artes de pesca autorizados en México, según la especie a aprovechar.

https://www.gob.mx/inapesca/acciones-y-programas/carta-nacional-pesquera-51204

https://www.gob.mx/conapesca/documentos/normas-oficiales-mexicanas-pesqueras-y-acuicolas-30453

X







Acuerdo CT05SO.02.05.18.II

Se confirma entregar la siguiente información:

- Número total de personas empleadas en el sector pesquero mexicano
- Número de personas empleadas en la pesca ribereña a nivel nacional en México
- Número de personas empleadas en la pesca ribereña por estado
- Número de comunidades donde se lleva a cabo la pesca ribereña en México
- Número de comunidades que pesca con embarcaciones menores en México
- Porcentaje de valor de la producción pesquera nacional generado por la pesca ribereña y/o embarcaciones menores
- Número de sociedades cooperativas pesqueras documentadas en México
- Número de pescadores organizados bajo la figura legal de sociedades cooperativas pesqueras
- Tipos de arte de pesca autorizados en México

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En relación con el punto Aportación de la producción de pesca ribereña y/o embarcaciones menores al PIB nacional, se confirma la incompetencia por parte de esta Comisión Nacional y se orienta al particular para que solicite dicha información al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se confirma la inexistencia correspondiente al punto *Edad promedio de personas* empleadas en la pesca ribereña y/o embarcaciones menores, lo anterior con fundamento en el artículo 141 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700010318, turnada a la Dirección General de Infraestructura.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que a la letra dice: "Solicito se me proporcione copia de de los contratos de los siguientes procedimientos:1) No. LO-008I00001-N59-2014, para DRAGADO EN LA DESEMBOCADURA DEL RÍO BALUARTE Y ESTERO AGUA DULCE, LAGUNA DE CAIMANERO, MUNICIPIO DE ROSARIO, SINALOA.

- 2) No. IO-008100001-N31-2014, para DESAZOLVE DEL CANAL DE ACCESO AL CAMPO PESQUERO ALTATA, MUNICIPIO DE NAVOLATO, SINALOA Y DESAZOLVE DEL CANAL DE ACCESO AL CAMPO PESQUERO LAS AGUAMITAS, MUNICIPIO DE NAVOLATO, SINALOA.
- 3) No. SO-008I00001-N39-2014, para Desazolve en el Campo Pesquero Cospita y en el Campo Pesquero El Conchal, Sin.
- 4) No. LO-008100001-N48-2015, para DESAZOLVE DE DARSENAS Y CANALES DE NAVEGACIÓN EN BAHIA DE NAVACHISTE GUASAVE SIN
- 5) No. SO-008/00001-N41-2014, para Desazolve del Canal de Acceso al Campo Pesquero Las Puentes, Navolato, Sinaloa

Todos ellos adjudicados a la empresa GRUPO DENIBAL, S.A. DE C.V. "------

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DEP.-00038/18 de la Dirección General de Infraestructura, que en esencia dice: "...A fin de atender la solicitud de referencia, envío a usted, copia de los contratos: DGI-25-03-040-2014.







En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:------

Acuerdo CT05SO.02.05.18.III

Se confirma entregar la versión pública de los contratos: DGI-25-03-040-2014, DGI/FONDEN/25-02-026-2014, DGI/FONDEN/25-01-030-2014, DGI/FONDEN/25-03-018-2015 y DGI/FONDEN/25-01-032-2014, toda vez que contienen el nombre de personas físicas, el cual se cosidera un dato personal, lo anterior con fundamento en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700010418, turnada a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación.-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DEPE.-00091/18 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, que en esencia dice: "...Sobre el particular, remito vía correo electrónico la información disponible en esta Dirección General, consistente en base de Excel que desglosa la producción de la especie tiburón reportado en avisos de arribo a nivel nacional en el periodo del 2000-2018.

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:------

Acuerdo CT05SO.02.05.18.IV

Se confirma entregar la información correspondiente a la producción de la especie tiburón reportado en avisos de arribo a nivel nacional en el periodo del 2000-2018, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

2







En relación con el punto "talla de captura (puntual o promedio)", se confirma la inexistencia de dicha información, lo anterior con fundamento en el artículo 141 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700010518, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA-DAPA.-01990/18 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: "...En relación con lo anterior, se informa que posterior a una búsqueda en los archivos físicos de esta Dirección General se identificó que se cuenta con Acta Constitutiva de la S.C.P.P. General Álvaro Obregón, S. de R.L. de C.V., misma que se envía en versión publica por contener información confidencial (domicilio), y datos bancarios (monto de aportación) de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción l y ll de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:------

Acuerdo CT05SO.02.05.18.V

Se confirma entregar versión pública del Acta Constitutiva de la S.C.P.P. General Álvaro Obregón, S. de R.L. de C.V., la cual contiene domicilio, edad, estado civil de personas físicas, los cuales se cosideran datos personales, así como el monto de aportación, lo anterior con fundamento en el artículo 113, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:------

Acuerdo CT05SO.02.05.18.VI

Se aprueba la versión pública de 46 Permisos de Pesca Comercial, 3 de Permisos de Pesca de Fomento y 1 Concesión de Pesca Comercial, correspondientes al primer trimestre del año 2018, los cuales contienen información confidencial de las personas físicas (domicilio).

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo sexagésimo tercero del Acuerdo por

X







los que se modifican los artículos Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, artículo 113, fracción I y II, 118 y 119 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

No habiendo más que agregar, los integrantes del Comité enterados del contenido y alcance legal del presente instrumento y leído que fue, lo firman por triplicado, al calce y al margen, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a las 10:20 horas, del día 02 de mayo de 2018, dándose por terminada la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.------

ATENTAMENTE

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

PRESIDENTE SUPLENTE

SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE

C. MARCO ANTONIO DEL CARMEN VELEZ

C. ESTHER ALICIA DE LA O GARZÓN

VOCAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA CONAPESCA

C. JAVIER RUBÉN HÉRNÁNDEZ MORIMOTO